

Voto asistido:

Las personas con discapacidad pueden contar con ayuda para votar; incluso es posible acercarles la urna

El elector tiene que avisarle al presidente de la mesa en forma verbal, por lenguaje de señas o por escrito y ejercer su derecho fuera de la caseta o ser apoyado por alguien de su confianza, mayor de edad.

Contar con ayuda para ejercer el derecho a voto es una prerrogativa de las personas con discapacidad, a quienes acudir a las urnas no se les hace tan fácil. Es lo que se llama el voto asistido.

Para el Plebiscito Constitucional de diciembre de 2023 circuló por redes sociales un video de un colegio en La Serena, sede de votación, donde una ciudadana alegaba porque notó que faltaba una urna en una mesa. Después se comprobó, mediante la respectiva explicación del Servel, que la caja no se encontraba allí pues los vocales, autorizados para ello, la habían llevado hacia los electores con movilidad reducida, como quedó consignado en el acta de la mesa.

Comunicarse

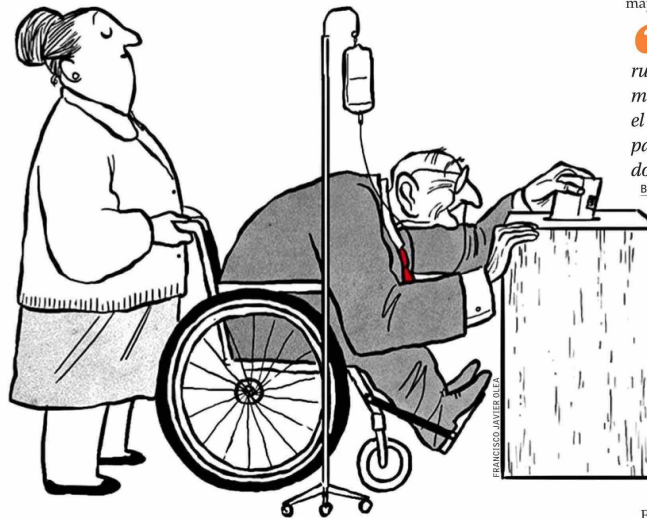
Como explican en el Servel, las personas con cualquier discapacidad pueden comunicar al presidente de la mesa, —ya sea verbalmente, por lengua de señas o por escrito— si es que requieren ayuda. El secretario de la mesa debe dejar constancia sobre el uso del voto asistido, de la identidad del elector y de su asistente.

Es deber de las Fuerzas de Orden Público velar por el acceso expedito y adecuado al local de votación, tanto de la persona con discapacidad como de su acompañante.

Si el elector acude a la urna solo, puede ser asistido por una persona mayor de su confianza, o por el presidente de la mesa, para doblar y cerrar los votos, fuera de la cámara, resguardando el secreto de los mismos. De lo anterior es preciso dejar el registro.

A su vez, si no puede ingresar a la cámara secreta por usar camilla, silla de ruedas u otras razones, estará autorizado para sufra-

REGISTRO
 Estos comicios contarán con la información de las personas con discapacidad registradas ante la Compín, entregada al Servel por el Registro Civil. Por eso se solicitó a los delegados de los locales de votación que sus mesas se encuentren en los primeros pisos.



gar fuera de ella. La ley precisa que los vocales deberán adoptar las medidas necesarias para mantener el secreto del sufragio.

En el caso de la persona con discapacidad visual, esta puede usar una plantilla para votar, ya sea solo con ranuras, o con ellas más el texto en Braille, la que deberá ser solicitada al delegado del local. La mesa también deberá anotar en un formulario el uso de ella.

Si tiene discapacidad auditiva, puede acceder al visor en el sitio web www.servel.cl. Allí es posible ir a una plataforma en lengua de señas simultánea. También está la opción de escanear el código QR presente en los afiches en cada local de votación.

El Servel también cuenta en su sitio web con un Protocolo de Buen Trato para personas con discapacidad en texto y audio guía.

No videntes

Las personas con discapacidad visual pueden solicitar al presidente de la mesa votar empleando la plantilla con ranuras o aquella con sistema Braille. El delegado de la Junta Electoral tiene la obligación de instruir a estos electores sobre su uso, esto es, que la plantilla se sobrepone al voto y permite saber la ubicación de las opciones que se encuentran en la cédula electoral.

Como algunas veces los locales, en especial establecimientos educacionales, tienen estructuras de más de un piso hay mesas de votaciones dispuestas arriba de las escaleras.

En tales casos, aseguran en el Servel, existen todas las facilidades para que los ciudadanos voten. Los integrantes de la mesa con su criterio deciden la mejor opción en concordancia para cumplir con lo anterior.

Finalmente, pese a todo, en caso de que la persona no puede asistir, debe presentar sus excusas ante el JPL, cuando sea citado después de las elecciones.

Primeros pisos

Además de las facilidades antes señaladas, al momento de hacer la fila tienen atención preferencial las embarazadas, adultos mayores de 70 años, y personas calificadas

“Me movilizo en silla de ruedas y cada vez que voy a votar, mi mesa está en un primer piso y el delegado me da facilidades para acceder a la urna y para doblar y depositar mi voto”.

BERTA ACKERKNECHT

como cuidadoras, lo que podrán acreditar con la exhibición de la Credencial de Persona Cuidadora.

Para manifestar su preferencia, el elector con discapacidad puede tardar un tiempo razonable dentro de la cámara secreta, sin restricciones.

En el caso de las personas con discapacidad mental, informan en el Senadis, que si ellas están habilitadas para votar en los padrones electorales, deberán ejercer su derecho a sufragio, pues el voto es obligatorio.

No pueden hacerlo quienes estén declarados como interdictos, en caso de demencia, orden que es emitida por un tribunal competente.

El Servel ha realizado acciones mediante mensajes dirigidos a las personas con discapacidad, a sus familiares, amistades, y conocidos, que además de considerar la lengua de señas, les informan cómo acceder al voto asistido, a las plantillas ranuradas y Braille, y la atención por video llamadas.

Perros de asistencia

Los sufragantes que suelen andar acompañados de perros de asistencia, pueden ir a sufragar con ellos, conforme lo estipula la Ley N°20.025 que lo regula. En los locales de votación no se puede negar el ingreso de este tipo de animales (guías, de señal o de servicio) y debe permitírseles acompañar a su dueño en todo el proceso.